

Imprescriptibilidad de las acciones civiles y/o penales por delitos sexuales contra menores de edad en el derecho comparado

Se exponen diversos casos, en la legislación extranjera, de excepciones a la prescripción de los delitos sexuales contra menores de edad.

En términos generales, puede afirmarse que las reformas en este sentido han adoptado dos enfoques: 1) la imprescriptibilidad total de las acciones civiles y/o penales para perseguir tales delitos, adoptada por las legislaturas (centrales o locales) de países como Canadá (Ontario), Suiza, México (Oaxaca) y Estados Unidos de América (EE.UU.); y 2) la sola suspensión del plazo de prescripción o la extensión del mismo, en relación al plazo general, cuando la víctima del delito (y posterior demandante) cae dentro de alguna de las excepciones legales establecidas.

Se destaca que EE.UU., país pionero en esta materia, posee una gran diversidad regulatoria a nivel federal como estatal, así como respecto de las acciones de carácter penal y las de tipo civil. En cuanto a las primeras, tanto a nivel federal (desde el año 2006) como estadual (34 estados) se ha establecido su imprescriptibilidad, al menos en relación a ciertos delitos sexuales cometidos contra menores. Sin embargo, prima la existencia de plazos de prescripción de las acciones civiles a nivel estadual, con excepciones que permiten suspender el transcurso del tiempo (por ejemplo, hasta que la víctima cumpla la mayoría de edad) o

bien se han establecido plazos más extensos en estos casos. Asimismo, la producción de los perfiles de ADN de un sospechoso desconocido ha permitido que, en las causas penales, la prescripción también se suspenda hasta que se haya identificado al individuo (27 estados).

En Suiza, luego de un referéndum en el 2008 se reformó la Constitución Federal, para establecer la imprescriptibilidad sólo de los delitos sexuales o de pornografía cometidos en contra de niños prepúberes. En el mismo sentido, pero en forma más amplia, en el Estado de Oaxaca (México), son imprescriptibles un determinado número de delitos, que incluye algunos de carácter sexual cometidos contra menores, como el abuso sexual infantil, la corrupción de menores, y la pornografía infantil, pero no son los únicos.

Finalmente, en la provincia de Ontario, la imprescriptibilidad de la acción penal por asalto sexual incorpora algunos elementos subjetivos de análisis. Ello, por cuanto ésta operaría, no sólo si al momento de cometerse el delito la víctima era menor de edad, sino también cuando las partes estaban en una relación íntima o la víctima era económica, emocional o físicamente o de otro modo dependiente del ofensor (independientemente de la edad de la víctima).

*Elaborado para la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado.

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Contacto

E-mail: atencionparlamentarios@bcn.cl

Tel.: (56)32-226 3168 (Valpo.)

EE.UU.). Sus especialidades son: Derecho comparado (angloamericano).
E-mail: cweidenslaufer@bcn.cl
Tel.: (56) 2 2261892

Christine Weidenslaufer

Es abogada (Universidad de Valparaíso) y Master en Derecho Internacional y Comparado (St. Mary' s University, Texas,

I. Introducción

El presente informe revisa ejemplos de legislaciones extranjeras que han establecido la imprescriptibilidad de las acciones judiciales por delitos de carácter sexual cometido contra menores de edad. En particular, se analizan los casos de México, Suiza, Canadá (provincia de Ontario) y Estados Unidos de América (EE.UU), tanto a nivel federal como estadual.

La muestra de países da cuenta de jurisdicciones que han regulado la materia analizada. Se recurre, esencialmente, a las fuentes jurídicas donde se establece la imprescriptibilidad, así como a material académico y de prensa en Internet.

En Anexo se incorporan dos tablas: una sobre los delitos federales de carácter sexual que no están sujetos a las normas de prescripción, contenidos en el US Code (EE.UU.) (1), y la otra sobre los estados que han establecido la imprescriptibilidad de la persecución penal de delitos de carácter sexual, al año 2013, en los EE.UU.

Las traducciones son propias.

El presente documento responde a una solicitud de una Comisión permanente del Congreso Nacional, conforme a sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad en la entrega.

II. Enfoques de las reformas a la prescripción de los delitos sexuales

Los países o jurisdicciones extranjeras que han llevado a cabo reformas significativas a las normas sobre prescripción de las acciones, especialmente las civiles, relacionadas con el

abuso sexual infantil y otros delitos sexuales, han variado sus aproximaciones a la materia.

Los principales enfoques legales adoptados en las jurisdicciones podrían clasificarse en dos tipos:

1. Eliminación total de la prescripción para ciertas clases de demandantes y/o delitos.
2. Establecimiento de la aplicación de un plazo de prescripción general, pero que se suspende si el demandante cae dentro de una excepción legal. A este respecto, también hay variaciones importantes en cuanto a dichas excepciones e incluyen:

- La naturaleza de la conducta a la que se aplica la excepción. Por ejemplo, si incluye todos los delitos de carácter sexual, o si sólo se limita al asalto sexual (violación); o si están incluidas otras agresiones no sexuales.
- La naturaleza de la víctima a la que se aplica la excepción, es decir, si se incluye a todas las víctimas o se limita a los menores de edad.
- La naturaleza de la relación entre la víctima y el ofensor. Ello, por cuanto para algunas legislaciones la relación de dependencia entre el demandante y el demandado sería la base de la excepción. Estas relaciones se han definido para incluir, por ejemplo, aquéllas en las que el demandante estaba bajo el cuidado o dependencia de una persona u organización, o tenía una relación íntima con el demandado.

1. Imprescriptibilidad total de los delitos sexuales contra menores de edad

En esta categoría se observa una diversidad de maneras de establecer tal imprescriptibilidad. En los casos de EE.UU., Suiza y el estado de Oaxaca, en México, ésta se determina tanto por la edad de

la víctima al momento de cometerse el delito como por el tipo de delito; en la provincia de Ontario, además de lo anterior, se agrega alternativamente la relación entre las partes (víctima y ofensor), sin perjuicio de la edad de la víctima.

a. EE.UU. (nivel federal y algunos estados)

Los EE.UU. constituyen un país pionero en esta materia. En general, se puede afirmar que no habría norma de prescripción para los delitos federales punibles con la muerte, para ciertos delitos federales de terrorismo ni, desde la aprobación de la Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad del Niño (*Adam Walsh Child Protection and Safety Act*) del año 2006, para ciertos delitos federales contra menores de carácter sexual (Doyle, 2012).

Así, cuando se trate de delitos de abuso sexual o secuestro de un menor de 18 años, bajo jurisdicción federal, la persecución penal de tales crímenes puede llevarse a cabo en cualquier momento.¹

Por su parte, a nivel estatal, las disposiciones sobre prescripción de los delitos sexuales varían en función de la gravedad de la infracción y el estado donde haya ocurrido el delito. Para el año 2013, algunos estados contemplaban plazos de prescripción breves (de entre tres y seis años) para delitos sexuales graves, mientras que otros estados han establecido la imprescriptibilidad de tales delitos, especialmente en el caso del abuso sexual infantil (The National Center for Victims of Crime, 2013).

Un ejemplo de esta última tendencia es el estado de Florida, cuya Ley sobre la Prescripción del Delito de Agresión Sexual (*Statutes of Limitation for Sexual Battery*), del año 2010, eliminó el plazo de prescripción para la interposición de acciones penales o civiles relativas a agresiones sexuales contra personas menores de 16 años de edad al momento del delito.

b. Canadá (Provincia de Ontario)

En Canadá no habría plazo de prescripción para los delitos graves previstos en el Código Penal federal. En particular, para los casos de abuso sexual, la Corte Suprema de Canadá habría ampliado el plazo de prescripción de forma indefinida en el año 1992, siendo ello codificado por la legislación provincial. De hecho, para el año 2015, once de las trece provincias y territorios habrían realizado cambios legislativos en este sentido, donde la mayoría habría eliminado completamente los plazos de prescripción (New South Wales Department of Justice, 2015, p. 8).

En el caso de la provincia de Ontario, hasta antes del 2016, la Ley de Prescripción (*Limitations Act*) del 2002, en el artículo 10, contemplaba la ampliación del plazo de prescripción normal de dos años, de manera indefinida, al señalar que éste no correría respecto de las acciones judiciales sobre delitos de asalto o de asalto sexual, durante el tiempo en que el demandante, debido a su condición física, mental o psicológica, fuese incapaz de iniciar el procedimiento criminal respectivo (Blumbergs, 2013).

Asimismo, establecía una presunción: a menos que se demostrare lo contrario, el demandante se presumía que había sido incapaz de iniciar el procedimiento con anterioridad si, al momento del asalto sexual, las partes tenían una relación íntima o estaban en una relación de dependencia, ya sea económica o de otro tipo.

Con la reforma del año 2016, se eliminó la presunción señalada anteriormente, estableciéndose la imprescriptibilidad de la acción penal por asalto sexual, siempre que la víctima fuese menor de edad o bien, que las partes, al momento de cometerse el delito estuvieran en una relación íntima o la víctima fuera económica, emocional o físicamente o de otro modo dependiente del ofensor (artículo 16(1)(h)).

Esta imprescriptibilidad, en las demás conductas de carácter sexual, sólo operará si, al momento de cometerse el delito, la víctima fuera menor de edad al momento de cometerse el abuso sexual o bien, que la víctima estuviera a cargo del ofensor, el ofensor estuviera en una posición de confianza o autoridad, o la víctima fuera económica, emocional o físicamente o de otro modo dependiente del ofensor.

¹ Ver en sección 3.299 del Título 18, US Code.

Respecto a las demandas civiles, si bien cada provincia establece un límite de tiempo para ejercer la acción judicial, existe una excepción. Esta consiste en que cuando una persona no es consciente de sus pérdidas, la prescripción sólo se inicia cuando la persona llega a serlo. Los tribunales canadienses han resuelto que en muchos casos de asalto sexual, el trauma provoca que las víctimas no sean conscientes de sus pérdidas durante muchos años (Sexual Assault in Canada).

c. Suiza

Hasta el año 2008, el Código Penal suizo, en materia de prescripción, establecía que el plazo correspondiente a los delitos sexuales contra menores de edad dependía del delito cometido.

El artículo 97 del citado cuerpo normativo indicaba que el plazo de prescripción en el caso de un delito penado con privación perpetua de libertad era de 30 años; si el delito era penado con privación de libertad superior a 3 años, la prescripción era de 15 años y, en cualquier otro caso, la prescripción era de 7 años. Pero, en el caso de delitos sexuales cometidos contra menores de 16 años de edad, según el delito, la prescripción nunca podía ocurrir antes de que la víctima hubiera cumplido los 25 años de edad.

En el año 2008, la Asociación *Marche Blanche*² promovió una iniciativa para incorporar la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores de 16 años en la Constitución Federal, la que fue rechazada en ambas cámaras del Parlamento suizo (los senadores la rechazaron por unanimidad y los diputados votaron con 163 votos a favor y 19 en contra) (Pauchard, 2008, 11 nov.). Una de las razones expuestas para el rechazo fue que delitos más graves, como el homicidio o incluso el infanticidio, seguirían siendo prescriptibles, y a que la legislación actual sólo haría tres excepciones: crímenes de guerra, crímenes contra

la humanidad y atentados terroristas (Suárez, 2008, marzo 9).

Por su parte, el gobierno suizo propuso aumentar el plazo prescriptivo en aquellos casos en que el abuso fuere perpetrado contra un menor de 16 años. Esta fue acogida por los parlamentarios, de modo que (aunque se mantuvo en la práctica el plazo de prescripción), se estableció que el plazo de prescripción comenzara a correr a partir del momento que el niño abusado hubiere alcanzado la mayoría de edad (18 años) y no desde la fecha del crimen (Pauchard, 2008, 11 nov.).

No obstante el rechazo parlamentario a la iniciativa señalada y las modificaciones legislativas posteriores, la última palabra le correspondió al pueblo suizo que se pronunció sobre el asunto en votación pública (*referendum*), el que finalmente aprobó la norma propuesta. De acuerdo a los resultados del *referendum* celebrado el 30 de noviembre de 2008, con una aprobación del 52% de los votos se introdujo el actual artículo 123b de la Constitución Federal de la Confederación Suiza, el que establece la imprescriptibilidad de los delitos sexuales o de pornografía cometidos en contra de niños prepúberes así como de las penas correspondientes.

d. México (Estado de Oaxaca)

Aunque la legislación federal mexicana, particularmente su Código Penal Federal, no contempla la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad, a nivel estatal sí hay una excepción.

En el Estado de Oaxaca, el Congreso estatal aprobó el 21 de enero de 2010 la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de abuso sexual infantil, corrupción de menores, pornografía infantil, hostigamiento, violación, privación ilegal de la libertad, conductas relativas a la trata de personas y otros, al adicionar el artículo 122 BIS del Código Penal del Estado de Oaxaca³.

² Asociación de padres para la defensa de los niños que han sufrido abusos y que fue creada cuando se produjo el caso Dutroux. Esta asociación se disolvió en el año 2011, después de haberse alcanzado los objetivos propuestos (SwissInfo, 2011, agosto, 4).

³ Art. 122 BIS: “Cuando se trate de delitos cometidos en personas menores de edad, previstos en los artículos 194 Fracciones II a V, 195, 196, 241, 241 BIS, 246,

De acuerdo a Amnistía Internacional, hasta la fecha de aprobación de esta ley, en América Latina no se había declarado estos delitos como imprescriptibles (Rojas, 2010).

2. Suspensión o extensión del plazo de prescripción general. Efecto *tolling* (EE.UU., nivel estadual)

En el ámbito penal, a nivel estadual, también se considera una excepción al transcurso ordinario del plazo de prescripción, la existencia de pruebas de ADN. Cada vez más estados están adoptando legislación en este sentido, de modo que si el kit que recoge las pruebas de un delito de asalto sexual produce un perfil de ADN de un sospechoso desconocido, la prescripción se suspende hasta que se identifique el individuo. Para el año 2013, veintisiete estados tenían algún tipo de excepción al efecto (National Center for Prosecution of Child Abuse, 2013).

Ahora bien, en cuanto a las acciones civiles relacionadas a tales delitos, para marzo de 2016, casi todos los estados habrían establecido la suspensión de la prescripción (*tolling*) de las acciones civiles mientras la víctima de un delito sexual sea menor de edad (National Conference of State Legislatures, 2016).

Asimismo, muchos estados han establecido diversas extensiones de plazo adicionales para la presentación de demandas civiles, específicamente para los casos de abuso sexual de menores. Estas extensiones se basan frecuentemente en la regla de descubrimiento (*discovery rule*), pues para la fecha en que la víctima descubre el abuso sexual o la relación entre la conducta y las lesiones, el plazo ordinario de prescripción puede haber expirado. Este “descubrimiento retrasado” puede deberse al trauma emocional y psicológico asociado al delito y suele ir acompañado de la represión del recuerdo del abuso. Lo anterior, por cuanto los niños víctimas de abuso con frecuencia no descubren la relación de sus lesiones psicológicas

con el abuso sufrido sino hasta la edad adulta, por lo general durante su tratamiento o terapia psicológica (National Conference of State Legislatures, 2016).

Así, la extensión de los plazos de prescripción pueden basarse en distintos parámetros: un número determinado de años a partir de la fecha del delito; la fecha en que el menor llega a la mayoría de edad; la fecha en que el delito llega a conocimiento de la policía o de otras autoridades; la fecha en que la víctima toma conocimiento del delito o alguna combinación de los anteriores (National Center for Prosecution of Child Abuse, 2013).

Referencias

- Blumbergs (2013, marzo 13). *81 Year Old Ontario Man Sentenced to 11 Years in Prison in a 1953 Historic Sexual Assault Case*. Disponible en: <http://www.blumbergs.ca/articles/81-year-old-ontario-man-sentenced-to-11-years-in-prison-in-a-1953-historic-> (julio, 2016).
- Chancellerie fédérale suisse (s/f). *Initiative populaire fédérale 'pour l'imprescriptibilité des actes de pornographie enfantine'*. Disponible en: <https://www.admin.ch/ch/f/pore/vi/vis329t.html> (julio, 2016).
- Doyle, Charles (2012). *Statutes of Limitation in Federal Criminal Cases: An Overview*. Disponible en: <http://www.fas.org/sgp/crs/misc/RL31253.pdf> (julio, 2016).
- LiquiSearch (s/f). *Swiss Referendum, November 2008 - Elimination of the Statute of Limitations with Respect to Pornographic Crimes against Children*. Disponible en: http://www.liquisearch.com/swiss_referendum_november_2008/november_referendums/elimination_of_the_statute_of_limitations_with_respect_to_pornographic_crimes_against_children (julio, 2016).
- National Center for Prosecution of Child Abuse (2013). *Statutes of Limitation for Civil Action for Offenses Against Children Compilation*. Disponible en: <http://www.ndaa.org/pdf/Statutes%20of%20Limitations%20for%20Civil%20Actions%20for%20offenses%20Against%20Children%20282013%20Update%29.pdf> (julio, 2016).
- National Center for Victims of Crime (2013). *Increasing Victims' Access to Justice: The Statute of Limitations and the Prosecution of Sexual Assault Cases*. Disponible en: <http://victimsofcrime.org/docs/sak-backlog-laws/exceptions-to-sol.pdf?sfvrsn=2> (julio, 2016).
- National Center for Victims of Crime (2013). *Statutes of Limitations for Sexual Assault. A State-by-State Comparison*. Disponible en: <https://victimsofcrime.org/docs/DNA%20Resource%20Center/sol-for-sexual-assault-check-chart---final---copy.pdf?sfvrsn=2> (julio, 2016).
- National Conference of State Legislatures (2016). *State Civil Statutes of Limitations in Child Sexual Abuse Cases*. Disponible en: <http://www.ncsl.org/research/human-services/state-civil-statutes-of-limitations-in-child-sexua.aspx> (julio, 2016).
- New South Wales Department of Justice (2015). *Limitation periods in civil claims for child sexual abuse*. Disponible en: <http://www.justice.nsw.gov.au/justicepolicy/Documents/Discussion%20paper%20on%20amendments%20to%20Limitations%20Act%201969.pdf> (julio, 2016).
- Pauchard, Olivier (2008, nov. 30). *¿Son prescriptibles los crímenes pedófilos?* Swissinfo. Disponible en: http://www.swissinfo.ch/spa/noticias/politica_suiza/Son_prescriptibles_los_crimes_pedofilos.html?cid=7065738 (julio, 2016).
- Rojas, Mildre (2010). El abuso sexual infantil, Un delito imprescriptible. *Amnistía Internacional*. Disponible en: <http://www.aiven.org/profiles/blogs/el-abuso-sexual-infantil-un> (julio, 2016).
- Sexual Assault in Canada (s/f). *Sue for Sexual Assault and Child Sex Abuse, Canada*. Disponible en: <http://www.sexassault.ca/lawsuit.htm> (julio, 2016).
- Suárez V., Antonio (2008, mar 9). Rehúsan imprescriptibilidad de delitos sexuales. *SwissInfo*. Disponible en: http://www.swissinfo.ch/spa/Portada/Actualidad/Rehusan_imprescriptibilidad_de_delitos_sexuales.html?cid=6493634 (julio, 2016).
- SwissInfo (2011, agosto, 4). Campaign group Marche Blanche to end. *Swissinfo*. Disponible en: <http://www.swissinfo.ch/eng/campaign-group-marche-blanche-to-end/30837052> (julio, 2016).

Normativa y Jurisprudencia

- Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad del Niño (*Adam Walsh Child Protection and Safety Act*, 2006), disponible en: <https://www.govtrack.us/congress/bills/109/hr4472/text> (julio, 2016).
- Código Penal suizo (*Schweizerisches Strafgesetzbuch SR 311.0.*) disponible en: http://www.admin.ch/ch/d/sr/311_0/a97.html (julio, 2016).
- Código Penal Federal mexicano disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_170616.pdf (julio, 2016).

Código Penal del estado de Oaxaca. Disponible en: <http://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/legislacion/codigopenalparaelestadodeoaxaca.pdf> (julio, 2016).

US Code, Título 18. Disponible en: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/3299> (julio, 2016).

Ley de Prescripción (*Limitations Act*) disponible en: <https://www.ontario.ca/laws/statute/02124> (julio, 2016).

Ley sobre la Prescripción del Delito de Agresión Sexual (*Statutes of Limitation for Sexual Battery*), disponible en: http://laws.flrules.org/files/Ch_2010-054.pdf (julio, 2016).

ANEXOS

Tabla N° 1: Delitos federales de carácter sexual que no están sujetos a las normas de prescripción, contenidos en el US Code (EE.UU.)

Delito	US Code
Tráfico sexual de un niño cometido por fuerza, engaño o coerción	18 USC 1591
Abuso sexual agravado	18 USC 2241
Abuso sexual	18 USC 2242
Abuso sexual de un niño o de un menor en detención o custodia	18 USC 2243
Contacto sexual abusivo con un menor	18 USC 2244
Abuso sexual con resultado de muerte	18 USC 2245
No registrarse como delincuente sexual	18 USC 2250
Explotación sexual de menores	18 USC 2251
Compra o venta de menores	18 USC 2251a
Transporte, distribución o venta de material sexual de explotación infantil	18 USC 2252
Transporte o distribución de pornografía infantil	18 USC 2252A
Usar nombres de dominios de Internet engañosos (sitios web que alojen pornografía)	18 USC 2252B
Fabricación de material sexual de explotación infantil en el extranjero para exportación a EE.UU.	18 USC 2260
Transportar a una persona con fines sexuales ilícitos	18 USC 2421
Coaccionar o engañar a una persona para viajar con propósitos sexuales ilícitos	18 USC 2422
Transportar a un menor con fines sexuales	18 USC 2423
Presentación de una declaración de inmigración falsa en relación a un extranjero envuelto en actividades sexuales ilícitas	18 USC 2424
Transmisión interestatal de información relacionada con actividad sexual ilícita sobre un niño	18 USC 2425

Elaboración propia en base a informe de Doyle, Charles, op. cit.

Tabla N° 2: Estados que han establecido la imprescriptibilidad de la persecución penal de delitos de carácter sexual, al año 2013 en los EE.UU.

Estado	Delitos
--------	---------

Alabama	Violación, abuso sexual con violencia o amenaza de violencia, delitos sexuales contra menor de 16 años
Alaska	Asalto sexual y delitos sexuales contra un menor de edad
Arizona	Delitos sexuales violentos, asalto sexual y conductas sexuales contra menor de 15 años o perpetradas por un familiar o guardián
Carolina del Norte	Violación y otros delitos sexuales
Carolina del Sur	Todos los delitos
Colorado	Delitos sexuales contra menor de 15 años
Connecticut	Asalto sexual, con fuerza, a un menor de 16 años
Dakota del Sur	Violación en primer y segundo grado
Delaware	Delitos sexuales
Florida	Violación agravada y abuso sexual de un menor de 16 años
Georgia	Asalto sexual a un menor de edad
Idaho	Violación, abuso sexual a un menor de edad
Indiana	Violación
Kansas	Violación
Kentucky	Violación, delito de abuso sexual
Luisiana	Violación forzada
Maine	Violación, asalto sexual grave, incesto, contacto sexual ilícito, abuso sexual, todos respecto de menor de 16 años
Maryland	Delitos sexuales sancionados con pena de prisión
Michigan	Conductas sexuales criminales de primer grado
Mississippi	Violación, asalto sexual de menores de edad
Missouri	Violación forzada
Nebraska	Asalto sexual de primer y segundo grado, y en el caso de ser contra un menor de 16 años, hasta de tercer grado
Nevada	Asalto sexual, si el delito fue denunciado por escrito antes que expire el plazo de prescripción
Nueva Jersey	Asalto sexual
Nuevo México	Penetración sexual criminal de la víctima que resulta en daño corporal o respecto de víctima menor de 13 años
Nueva York	Violación, actos sexuales criminales, abuso sexual agravado, conductas sexuales contra un menor de edad
Rhode Island	Violación, asalto sexual de primer grado, abuso sexual de menores en primer y segundo grado
Texas	Asalto y abuso sexual a menor de edad
Utah	Violación, abuso sexual de menor de edad y asalto sexual agravado
Vermont	Asalto sexual agravado
Virginia	Asalto sexual criminal
Virginia Occidental	Delito sexual
Wisconsin	Asalto sexual en primer grado
Wyoming	Todos los delitos

Elaboración propia en base al informe “Statutes of Limitations for Sexual Assault. A State-by-State Comparison” (2013).